Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1066 /2.019 I.

VISTO: 26 JUN 2019

El Memorándum UOC 3 N° 567/2019, de fecha 24 de junio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con la firma Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Roman Solis; adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326857;* y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 869/2018 I., de fecha 23 de mayo de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326857*, a la firma Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Roman Solis, por la suma de Gs. 1.611.859.000. (Guaraníes mil seiscientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil), siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 6.200/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.126, de fecha 13 de junio de 2019, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Roman Solis adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra obra "CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" - ID Nº 326.857, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 869/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la empresa DON MANUEL de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.
-Copia de la Resolución JM Nº 6200/18 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución Nº 869/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 4369 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158972, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-214/2018 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimado del Convenio Modificatorio.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 13/11/2018, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1066 /2.019 I. 26 JUN 2019

-Copia de la Nota de la empresa DON MANUEL de fecha 14/11/2018, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.
-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo)
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 534/2019.
-Memorándum Auditor CIM N°62/2019 (Original)
-Borrador del Convenio Modificatorio.
-Obra, Nota DI-214/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, en la que expresa cuanto sigue: "... PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto releja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 1.611.859.000	*Contrato original*
G. 1.933.882.000	*Contrato original + Convenio Modificatorio I*
G. 322.023.000	*Convenio Modificatorio I*
19,91%	*Porcentaje de variación*

La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por m edición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuado (rubros no contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.-
-Obra, Nota sin Número, en virtud de la cual el Ing. Manuel Román Solís Representante Legal de la empresa, manifiesta lo siguiente: "... Que no existe inconveniente para realizar el Convenio Modificatorio del Contrato.
-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº224/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº08/2018 suscripto con la empresa unipersonal " DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís" para la obra " CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" ID Nº 326857. Contratista: DON MANUEL empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís".

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°537/2019 - Reserva N° 481 - Fecha de Emisión: 14/03/2019 - Descripción: "CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 08/18" LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 30- O.F. 1- PRESUPUESTO VIGENTE 2019 3.917.540.356- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 322.023.000 Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1066 /2.019 I. 26 JUN 2019

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 62/2019 de fecha 12/04/2019 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 322.023.000 (trescientos veinte y dos millones veinte y tres mil guaraníes) y de Plazo 18 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.98 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación Monto	Convenio Modificatorio N° 1-Plazo	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	1.611.859.000.	322.023.000.	19.98%	18 días	20%	1.933.882.000.

7.2 LA PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum N° DI-13/2019 de fecha 18/02/2018, Ing. Francisco Ortíz.
7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 214/2018 de fecha 21/11/18, Ing. Francisco Ortíz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y manifiesta "que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de construcción de muros de piedra bruta y gaviones inicialmente previsto, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente que lo establecido al principio atendiendo, además, los reclamos de la población. Se pudo comprobar también que se podía eliminar la construcción del hormigón gunitado la colocación de pilotes, previstos inicialmente en el contrato, por no ajustarse a las necesidades de los lugares intervenidos.
Por los rubros eliminados, por consiguiente, se desea aumentar la cantidad de muro de piedras bruta colocada, sumada a la misma la cantidad posible como adicional hasta el porcentaje previsto legalmente, de manera a ampliar la construcción de muros de piedra bruta en el arroyo Mburicao y prever la colocación de gaviones y muros en el arroyo Ybyrai. Arroyo no incluido inicialmente en el contrato original. Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación". Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.
7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 13/11/2019 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de la Contratista de fecha 14/11/18 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar el Convenio Modificatorio del Contrato.
7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En Memorándum N° DI-214/2018 de fecha 21/11/2018, hace mención "de ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios".
7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Antes de la firma del convenio modificatorio, verificar la póliza de seguro se encuentre vigente y adjuntar.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1066 /2.019 I. 26 JUN 2019

7.7 PLAZOS

Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 31/01/2019, del Fiscal de Obras, Ing. José Luis Torres, firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 18 días, correspondiente al 20 % del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…" Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Ing. Alfredo Fariña Auditor - Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. <u>PARECER JURIDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-214/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional: "CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" ID Nº 326.857, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/62/2019 de fecha 12/04/2019 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa unipersonal Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Roman Solis, con RUC N° 422925-8, adjudicado

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1066 /2.019 I. 26 JUN 2019

con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326857,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1. (19,98%)	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Montos	Gs. 1.611.859.000. IVA incluido.	Gs. 322.023.000. IVA incluido.	Gs. 1.933.882.000. IVA incluido.

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 1.933.882.000..- (Guaraníes dos mil novecientos treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1.	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Plazos	90 días calendario.	18 días calendario.	108 días calendario.

La obra será implementada en las márgenes de los arroyos Mburicao, Mburicá, Yvyrai y varios sectores de la ciudad de Asunción.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal